



MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE
SAN LUIS
Por un San Luis diferente

DECRETO DE ALCALDÍA N.º 005-2020-DA/MDSL
San Luis, 20 de julio de 2020

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD DISTRITAL DE SAN LUIS

VISTO:

El Informe Legal N° 175-2020-MDSL/GAJ de la Gerencia de Asesoría Jurídica, el Informe N° 064-2020-MDSL-SGIIPV de la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal; otros, sobre el embanderamiento en el distrito de San Luis;

CONSIDERANDO:

Que, el artículo 194 de la Constitución Política del Perú, modificado por Ley N° 30305, "Ley de Reforma de los artículos 191, 194 y 203 de la Constitución Política del Perú sobre denominación y no reelección inmediata de autoridades de los gobiernos regionales y de los alcaldes" establece que las Municipalidades provinciales y distritales son órganos de gobierno local con autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia (...);

Que, el numeral 16 del artículo 82 de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972, señala que es deber de los gobiernos locales destacar y promover los acontecimientos cívicos de la patria, incentivando la participación de los vecinos; así como afirmando el respeto a los valores nacionales y símbolos patrios, así como promover el mantenimiento, limpieza, conservación y mejoramiento del ornato local;

Que, al respecto la Subgerencia de Imagen Institucional y Participación Vecinal mediante Informe N° 064-2020-MDSL-SGIIPV, propone el embanderamiento en el distrito de San Luis; en razón que este 28 de julio conmemoramos el 199° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; en ese sentido la Gerencia de Asesoría jurídica, opina que resulta procedente emitir el decreto de alcaldía que regule dicho acto;

Que, siendo política de esta Administración Municipal resaltar los hechos históricos con el propósito de remarcar nuestra identidad, incentivar la participación cívica del vecindario, así como fomentar la conciencia cívica a través de la celebración de actividades y festividades; siendo uno de ellos el embanderamiento de todos los inmuebles del distrito de San Luis; es necesario emitir el acto respectivo;

Estando a lo expuesto, y en uso de las atribuciones conferidas, de conformidad con lo establecido en el artículo 20°, numeral 6 y el artículo 42° de la Ley Orgánica de Municipalidades, Ley N° 27972;

DECRETA:

ARTÍCULO PRIMERO. - DISPONER el **EMBANDERAMIENTO** del Distrito de San Luis, desde el 23 al 31 de julio de 2020, con motivo de celebrarse el 199° Aniversario de la Proclamación de la Independencia del Perú; esta medida se extenderá a todos los predios públicos o privados, vivienda, comercial o industrial.

ARTÍCULO SEGUNDO. - EXHORTAR a los vecinos del distrito para que efectúen el embanderamiento de los predios, para su mejor presentación y ornato general de la ciudad.

ARTÍCULO TERCERO. - ENCARGAR a la Gerencia de Administración y Finanzas la publicación del Decreto de Alcaldía en el Diario Oficial "El Peruano"; y, a la Subgerencia de Tecnologías de la Información la publicación del Decreto de Alcaldía en el portal electrónico de la Municipalidad: www.munisanluis.gob.pe.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE.

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

ABOG. VANESSA ACEVEDO MEDINA
Secretaría General

MUNICIPALIDAD DE SAN LUIS

Abog. DAVID RICARDO V. ROJAS MAZA
Alcalde

DRM/vam